



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número **0655** de 2019  
**22 MAR 2019**

*"Por la cual se abre la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2019"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 71 de la Constitución Nacional señala que: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades";

Que la Ley 1170 de 2007 "Ley del Teatro Colombiano", en el artículo 4º, establece la atención y apoyo preferente a las salas de teatro en el siguiente sentido:

*"Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo".*

Que el Parágrafo 2º del artículo 4º de la Ley de Teatro, dispone que las entidades territoriales apoyarán a las Salas Concertadas que estén en el Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura con cofinanciación;

Que el numeral 4.3 del artículo 2.2.1.5 del Decreto 1080 de 2015, define el Subsistema Nacional de Concertación como el procedimiento a través del cual el Ministerio de cultura impulsa programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Cultura y los Planes Territoriales, dirigidos a rescatar, defender y promover el talento nacional; democratizar el acceso de todas las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, síquicos y sensoriales; consolidar las instituciones culturales y contribuir a profundizar su relación interactuante con la comunidad, y determinó como participantes del Subsistema Nacional de Concertación al Ministerio de Cultura, los entes territoriales y las entidades privadas sin ánimo de lucro;



**“Por la cual se abre la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2019”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Nacional de Salas Concertadas para el año 2019, será:

**APERTURA:** Veintiséis (26) de marzo.

**CIERRE:** Veintiséis (26) de abril.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las condiciones de participación son las establecidas en el Manual de la convocatoria Programa Nacional de Salas Concertadas para la Vigencia 2019, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Ministerio de Cultura, divulgará la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas vigencia 2019, utilizando mecanismos como: publicación del Manual en la página Web del Ministerio de Cultura; comunicaciones a las Secretarías de Cultura Departamentales, Distritales y Municipales, Institutos de Cultura, Casas de Cultura, y boletines de prensa, a través de los medios de comunicación regionales y nacionales.

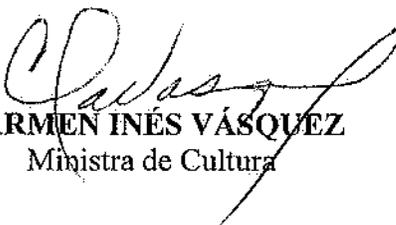
**ARTÍCULO QUINTO.** - Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente convocatoria se atenderán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal

NÚMERO	GASTO	VALOR	FECHA
24719	A-03-06-01-015Actividades de promoción y desarrollo de la cultura- convenios sector privado n°. 24719	\$2.654.400. 000.00	2019-01-23
24819	A-03-03-04-002Actividades de promoción y desarrollo de la cultura – convenios sector público (ley 397 de 1997) n°. 24819	\$76.650. 000.00	2019-01-23

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **22 MAR 2019**

  
**CARMEN INÉS VÁSQUEZ**  
Ministra de Cultura

Proyectó: D/Rodríguez  
Revisó: G/Agudelo

cc.

ca

